Universidad Tecnológica de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6987

(12 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE ADELANTA LA UNIVERSIDAD.

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución de Rectoría No. 6972 del 10 de noviembre de 2026, se concedieron vacaciones colectivas a los empleados públicos administrativos de la Universidad a partir del 21 de diciembre de 2026 y hasta el 13 de enero de 2027 inclusive y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Resolución de Vicerrectoría Administrativa y Financiera No. 355 del 10 de noviembre de 2026, se concedieron vacaciones colectivas a todos los docentes de planta de la Universidad a partir del 21 de diciembre de 2026, hasta el 13 de enero de 2027, inclusive.

Que mediante Resolución de Vicerrectoría Administrativa y Financiera No. 356 del 10 de noviembre de 2026, se concedieron vacaciones colectivas a todos los trabajadores oficiales de la Universidad a partir del 21 de diciembre de 2026, hasta el 19 de enero de 2027, inclusive.

Que la vacancia judicial de fin de año en Colombia rige desde el domingo 20 de diciembre de 2026 hasta el domingo 10 de enero de 2027, inclusive, reanudando actividades judiciales el martes 12 de enero de 2027.

Que el artículo 121 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que "(…) en los términos de días, no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho".

Que en el mismo sentido, corresponde al Rector de la Universidad asegurar las garantías procesales en sus actuaciones y respecto de los sujetos procesales que en sus actuaciones intervienen.

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario suspender las actuaciones y trámites administrativos a partir del 21 de diciembre de 2026 y hasta el día 13 de enero de 2027, inclusive, indicando como salvedad que no se interrumpirán los términos judiciales para los mecanismos de protección constitucional en materia de contestación y presentación de los respectivos recursos en acciones de tutela.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector encargado,

NIT: 891.480.035 - 9 / Código Postal: 660003 / Conmutador:(60) (6) 313 7300 / Fax: 321 3206 / Dirección: Cra 27 Nº 10 - 02 Los Álamos - Pereira - Risaralda - Colombia / www.utp.edu.co
Reacreditada como Institución de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional 2021 - 2031 / Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.

Universidad Tecnológica de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6987

(12 DE NOVIEMBRE DE 2026)

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Universidad Tecnológica de Pereira en el periodo comprendido **entre el día 21 de diciembre de 2026 y hasta el día 13 de enero de 2027 inclusive**, debido a la vacancia judicial de la Rama Judicial y a las vacaciones colectivas concedidas al personal administrativo, trabajadores oficiales y docentes de planta de la Universidad.

PARÁGRAFO: No se interrumpirán los términos para los mecanismos de protección constitucional en materia de contestación y presentación de los respectivos recursos en acciones de tutela.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

Firmado digitalmente por FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Fecha: 2026.11.12 10:13:44 -05'00'

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Rector Encargado
Resolución de Rectoría No. 6889 del 28 de octubre de 2026.

Elaboró: Oscar Iván Castaño Arcila.

NIT: 891.480.035 - 9 / Código Postal: 660003 / Conmutador:(60) (6) 313 7300 / Fax: 321 3206 / Dirección: Cra 27 Nº 10 - 02 Los Álamos - Pereira - Risaralda - Colombia / www.utp.edu.co
Reacreditada como Institución de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional 2021 - 2031 / Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.